



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 23 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° / 785

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.-
- 5).- El Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero de 2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
- 6).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 7).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en estado de manifiesta necesidad y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de los servicios de energía eléctrica domiciliaria, lo cual es avalado, con los informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICÉSE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicio eléctrico otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Isabel Espinoza Montecinos	14.422.159-1	4253902	\$139.607	100 %	\$139.607
TOTAL					\$ 139.607

2.- **TRANSFERASE**, la suma de \$ 139.607 (ciento treinta y nueve mil seiscientos siete pesos) a la cuenta corriente Banco Santander N° 54802129 a nombre de la Empresa Eléctrica "EMELECTRIC S.A.", R.U.T. N° 96.763.010-1, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la familia precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-14-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/FPR/AAM/aam.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Parte
2.- Dirección Finanza(2)
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL